



Al contestar cite: 2023-800-00074
Tipo: SALIDA Fecha: 12/12/2024 08:58
Trámite: 140028 OFICIO JURISDICCIONAL
Sociedad: 1015447207 DANIEL ORTEGA TRIANA
Remitente: 19395114 HERRERA AVILA GUSTAVO ALBERTO
Tipo Documental: Oficio judicial Anexos: NO
Consecutivo: 810-300133
Folios: 1 N° Radicado: 2024-01-944764

En sus escritos cite siempre el siguiente n°m

Señores
Seguros Comerciales Bolívar S.A.
notificaciones@segurosbolivar.com
Vía correo electrónico

Ref.: Solicitud de documentos con destino a un proceso judicial
Mapfre Seguros Generales Colombia S.A. y Mapfre Colombia Vida Seguros
S.A. **contra** Insurance Professionals Broker Ltda., Mega Consulting Agencia
de Seguros Ltda., Wilfredo Ortega Triana, Daniel Ortega Rocha
Proceso verbal sumario n.º 2023-800-00074

Les informamos que, mediante auto proferido en audiencia del 11 de diciembre de 2024, este Despacho los requirió para que, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de esta comunicación, aporten al proceso de la referencia los siguientes documentos:

1. Los contratos de agencia colocadora de seguros celebrados con Consulting Agencia de Seguros Ltda., identificada con nit. 901.462.778-1 —antes denominada Megasoat Ltda.—.
2. Certificación en la que consten todos los pagos que Seguros Comerciales Bolívar S.A. hubiere recibido en 2021 por parte de Mega Consulting Agencia de Seguros Ltda., con ocasión del contrato de agencia de seguros celebrado con esa sociedad.

En consecuencia, se solicita dar cumplimiento a la referida orden judicial, para cuyo efecto deberán remitir los documentos solicitados al correo electrónico pmercantiles@supersociedades.gov.co, so pena de la imposición de sanciones en los términos del artículo 44 del Código General del Proceso.

Por lo demás, recuerden que todos los documentos relativos a los procesos judiciales adelantados ante esta Delegatura pueden presentarse por medio del correo electrónico pmercantiles@supersociedades.gov.co.

Cordialmente,

SEBASTIAN BERNAL GARAVITO
DIRECTOR DE JURISDICCIÓN SOCIETARIA | JURISDICCIÓN SOCIETARIA I